



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente asunto. Queda para proveer. **Tuluá, 06 de junio de 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1393
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2019-00142-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FONEMPTEC
DEMANDADA: JULIANA GUTIÉRREZ ESCOBAR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, y de conformidad con los artículos 593 y 599 del C.G.P, el titular de esta agencia judicial:

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención preventiva de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devengue la demandada **JULIANA GUTIÉRREZ ESCOBAR**, identificada con C.C. No. 1.112.099.895, como empleada de la **CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.**, de esta ciudad. **COMUNÍQUESE** esta decisión al pagador de la referida entidad, haciéndole saber que debe comunicar al Despacho, ¿cuánto percibe la demandada?, ¿Cuáles son las fechas de pago y cuanto se proyecta a descontar? **Infórmese que con los descuentos que por este concepto se efectúen al demandado, deberá constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 768342041007. SE LE PREVIENE QUE DE NO HACERLO responderá por dichos valores conforme a lo preceptuado en el artículo 593 numeral 9 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

| |
|---|
| JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA |
| Hoy <u>10-06-22</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <u>022</u> . |
| MARÍA XIMENA RECIO VERA Secretaria |

L.h.tg.

Firmado Por:

Diego Victoria Giron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8054bafefc2e4bb51c7ff61aadf613c93c9c59688fb87cf9165da9371ecf74c**

Documento generado en 09/06/2022 04:42:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>